

Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental
del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto
Demográfico

Plaza San Juan de la Cruz 10

28071 MADRID

Estimado/a señor/a:

Por la presente le notifico, a los efectos oportunos, la siguiente documentación de su interés:

- RESOLUCIÓN 160/2025, de 16 de diciembre de 2025, de la Directora General de Medio Ambiente.

Para cualquier información complementaria que precise, le ruego que se ponga en **contacto con la UNIDAD GESTORA responsable del expediente** que figura en el cuadro de la documentación adjunta.

Asimismo le recuerdo que para una adecuada tramitación de los documentos que dirija a este Departamento, es preciso que indique el **Código del Expediente** a que se refieren.

Atentamente,

Pamplona, dieciséis de diciembre de dos mil veinte y cinco.

Ana Bretaña de la Torre



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Landa Garapen eta Ingurumena
Dirección General de Medio Ambiente
Ingurumeneko Zuzendaritza Nagusia

Directora General de Medio Ambiente

Bioseguridad y de la Comisión Nacional de Bioseguridad, informes en los que se considera que las instalaciones y medidas de confinamiento son adecuadas para el desarrollo de actividades de utilización confinada de organismos modificados genéticamente de tipo 2.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo de la Administración Foral y del Sector Público Institucional Foral, y en el artículo 2 del Decreto Foral 204/1998, de 22 de junio de asignación de funciones relacionadas con la utilización confinada y liberación voluntaria de organismos modificados genéticamente,

RESUELVO:

1.º Autorizar la instalación de utilización confinada de organismos modificados genéticamente de tipo 2, con referencia A/ES/25/I-28, en la Universidad de Navarra.

2.º Comunicar al notificador que, si decide llevar a cabo cualquier nueva actividad diferente de tipo 2 en la instalación notificada, deberá comunicarlo a la autoridad competente.

3.º En el caso de que se pretendan realizar actividades de riesgo superior, tipos 3 o 4, se deberá presentar una nueva notificación de la instalación y de las actividades a desarrollar y requerirá de una autorización expresa.

4.º Señalar que esta comunicación favorable se realiza sin perjuicio de otras autorizaciones o permisos que deban solicitarse en virtud de la legislación específica aplicable.

5.º Trasladar la presente Resolución a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y a los vocales de la Comisión Foral de Bioseguridad.

6.º.- Notificar la presente Resolución a la Universidad de Navarra, NIF R3168001J, advirtiéndose que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a su notificación, ante el Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Pamplona, LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, Ana Bretaña de la Torre

